




CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO


FECHA ELABORACIÓN	26 de Junio 2018
FECHA ACTUALIZACIÓN	28 de Marzo de 2026
VERSIÓN	2.0

La información contenida en este documento es confidencial y de propiedad de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA CACPE YANTZAZA LTDA

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	2
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

## 1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO.....	2
2.	INSTANCIA QUE EXPIDE EL REGLAMENTO .....	3
3.	CONSIDERANDOS.....	3
4.	REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CACPE YANTZAZA	3
5.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	15
6.	DISPOSICIONES GENERALES.....	15
7.	DISPOSICIONES DEROGATORIAS.....	15
8.	DISPOSICIÓN FINAL .....	15
9.	CONTROL DE CAMBIOS .....	16
10.	CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN.....	17
11.	ANEXO.....	18

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	3
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	

## 2. INSTANCIA QUE EXPIDE EL REGLAMENTO

Asamblea General de Representantes de CACPE YANTZAZA LTDA.

## 3. CONSIDERANDOS

- a. Con el propósito de aplicar los principios de transparencia, que son parte de las exigencias de responsabilidad social y procurar operatividad de los principios de Buen Gobierno Cooperativo, las instituciones del sistema financiero incorporan en sus estatutos, reglamentos, manuales, políticas internas y en la estructura organizacional, los derechos y deberes mínimos de los miembros de la Asamblea y Consejos, tales como: diligencia, lealtad, comunicación y tratamiento de los conflictos de intereses, la no competencia, secreto, uso de activos y derecho a la información, entre otros; que además serán de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la organización.
- b. Que, en observancia y cumplimiento de las directrices emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IR-2025-144, es necesario reformar el Código de Ética, para adecuar el comportamiento de los actores de la Cooperativa, demandando diligencia, lealtad, comunicación y tratamiento de los conflictos de intereses, la no competencia, secreto, uso de activos y derecho a la información, entre otros; de cumplimiento obligatorio para todas las instancias de la organización.


## 4. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

### DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Código de Ética, se definen los siguientes términos:

1. **Accionar:** la conducta y la forma cómo asume, ejecuta y desarrolla las funciones cada integrante en la función que desempeña en la Cooperativa.
2. **Acto de soborno:** Entrega, recepción o aceptación materializada de una ventaja indebida de cualquier valor, donativo, dádiva, promesa u otro bien de orden material, que puede ser de naturaleza financiera o no financiera, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación; en violación de la ley aplicable y como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar, agilite, retarde o condicione cuestiones relativas con las actividades, tareas y/o responsabilidades que forman parte de sus obligaciones con la Cooperativa.
3. **Acción dolosa e ilícita:** Acción u omisión punible, lo no permitido por la ley, por las normas internas y que contradice la actuación ética que se espera de una persona. Lo que se realiza violentando los procedimientos establecidos y que perjudica a la Cooperativa o terceras personas.
4. **Código de Ética y Comportamiento:** Es el conjunto de normas de comportamiento institucional que reúnen los principios rectores que deben observar los clientes, los administradores, los proveedores y los funcionarios.
5. **Canales de comunicación:** Son los medios por los cuales la Cooperativa recibe las consultas, quejas y denuncias respecto a actos o posibles actos de sobornos. Éstos pueden ser: correo electrónico, página web, buzón de denuncias o aplicativo diseñado para el efecto.


**Confidencialidad:** Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que este accesible únicamente al personal autorizado a acceder a dicha información

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	4
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

6. **Empleados/Colaboradores:** Son las personas que trabajan en la cooperativa, cumpliendo roles articulados y de cooperación entre las diferentes instancias institucionales, y que reciben una remuneración equitativa de acuerdo con sus responsabilidades. Se encuentran bajo relación de dependencia de CACPE YANTZAZA LTDA.
7. **Conflicto de intereses:** Decisiones, actuación u omisiones personal o de grupo que lleven al provecho personal o beneficio de terceros vinculados a la persona que decide, actúa u omite.
8. **Corrupción:** Es el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ético como funcionalmente, para beneficio personal o de terceros involucrados.
9. **Directivos:** son los socios (as) electos democráticamente para que representen a los socios en su conjunto y coadyuven a la gestión institucional; labor que cumplen de manera voluntaria.
10. **Denuncia:** Es dar parte de manera formal a la instancia que puede establecer una acción correctiva, de que algo que está aconteciendo es incorrecto, inmoral o ilegal. Puede denunciarse una situación anómala o una presunción para que sea investigada, pudiendo llevarse a otras instancias de sanción según sea el caso
11. **Ética:** Conjunto de valores y principios enmarcados en la filosofía que promueve la institución, bajo los cuales se orienta el accionar de sus integrantes.
12. **Honradez:** Es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se siente (coherencia). Se refiere a la cualidad con la que se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.
13. **Normativa vigente:** Constitución, leyes, disposiciones, regulaciones, políticas, reglamentos, que establecen procesos, procedimientos, requisitos, deberes y obligaciones para los miembros y organismos de la Cooperativa; también se relaciona con las funciones y limitaciones en los cargos.
14. **Principios éticos:** son convicciones y motivaciones que sustentan la identidad y el accionar de la Cooperativa y de sus integrantes.
15. **Respeto:** Es la consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o algo, al que se reconoce el valor social o especial diferencia.
16. **Responsabilidad:** Es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral. Una persona se caracteriza por su responsabilidad porque tiene la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.
17. **Sigilo Bancario:** Es la protección que las instituciones financieras deben otorgar a la información relativa a los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza, que reciban de sus clientes o Socios, siendo esta información parte de la privacidad de los usuarios del sistema financiero.
18. **Solidaridad:** Adhesión o apoyo incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles
19. **Transparencia:** Condición de la actuación personal o del grupo que no deja duda sobre la calidad de las acciones ejecutadas, decisiones tomadas y registros efectuados en las operaciones de la Cooperativa.

## CAPÍTULO I: OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETO: El presente Código tiene por objeto la definición y la correcta aplicación de valores y

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	5
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

principios éticos y de conducta, que afiancen las relaciones internas entre los grupos de actores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE YANTZAZA LTDA., y, con la sociedad en general.

AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código es de aplicación obligatoria a: socios, clientes, directivos, gerente, proveedores, colaboradores, órganos de gobierno, de dirección y de control de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE YANTZAZA LTDA.

## CAPÍTULO II: PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

La Cooperativa, además de los principios que constan en la ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y las prácticas de Buen Gobierno, cumplirá con los siguientes principios universales del cooperativismo:

1. Membresía abierta y voluntaria;
2. Control Democrático de los Miembros
3. Participación Económica de los Miembros
4. Autonomía e Independencia
5. Educación, Entrenamiento e Información
6. Cooperación entre Cooperativas
7. Compromiso con la Comunidad

## VALORES

El Talento Humano deberá consolidar estos valores, que son los comportamientos no negociables que se encuentran en el núcleo CACPEY. Estamos dedicados a la vivencia de los valores siguientes en apoyo del Cooperativismo y de la Economía Popular y Solidaria de Ecuador.

### **Orientación al Socio**

Análisis profundo y permanente de las preferencias del socio y sus representantes, con atención amable y ordenada, generando opciones y alternativas reales.

### **Productividad**

Generar resultados con la capacidad para proponer soluciones imaginativas y originales. Innovación e identificación de alternativas contrapuestas a los métodos y enfoques tradicionales.

### **Cooperativismo**

El aprendizaje cooperativo o de colaboración es un proceso en grupo, en el cual los miembros se apoyan y confían unos en otros para alcanzar una meta propuesta.


### **Comunicación con Transparencia**

Permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos enviando con nuestros planteamientos, con nuestras acciones y que además perciban un mensaje que exprese lo que realmente hacemos, deseamos o sentimos.

### **Trato al socio**


Detectar las expectativas del cliente, asumiendo compromiso en la identificación de cualquier problema y proporcionar las soluciones más idóneas para satisfacer sus necesidades.

## CAPÍTULO III: POLITICAS GENERALES

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda.</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	6
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

Las políticas generales serán de aplicación obligatoria a los representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, administradores y trabajadores en el ámbito de sus funciones de la presente normativa:

- a. Se deberá actuar con probidad, procurando satisfacer el interés colectivo, desechando todo acto de corrupción que procure un provecho o ventaja personal, de parientes o amigos, obtenido por sí o por interpuesta persona.
- b. Se deberá conocer y aplicar las leyes, los estatutos y los reglamentos que regulan la actividad de la institución, y no puede invocar su desconocimiento para justificar el incumplimiento de los mismos.
- c. Se debe evitar obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para terceros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia real o aparente. Así mismo, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción contra alguna persona.
- d. Los administradores y colaboradores de la Cooperativa no podrán ejercer cargos, prestar servicios o mantener relaciones de dependencia con otras entidades del sistema financiero que representen competencia directa, riesgo de fuga de información o que generen un conflicto de intereses con CACPE Yantzaza. Por su parte, los vocales de los Consejos, integrantes de Comisiones y la Alta Gerencia se sujetarán de forma estricta a las prohibiciones e incompatibilidades dispuestas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y la normativa de Buen Gobierno Cooperativo emitida por la SEPS
- e. Todo administrador, directivo y empleado, deberá proteger y conservar los bienes de esta. utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones, evitando su abuso o desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- f. Todo empleado deberá usar el tiempo oficial para cumplir con sus labores. Debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz, y velar por que sus colaboradores actúen de la misma manera. No debe fomentar, exigir o solicitar a sus colaboradores que empleen el tiempo oficial para realizar actividades distintas a las de la institución.
- g. Ningún administrador y colaborador debe alterar o falsificar documentos o registros para beneficiarse u ocultar acciones dolosas personales o de terceros.
- h. Todo administrador y colaborador deberá demostrar una conducta respetable, actuando con sobriedad y moderación en su trato con los demás. También deberá cuidar de su imagen personal y de los espacios físicos en los cuales labora.
- i. Todo administrador y colaborador deberán observar, frente a las críticas de los demás, un grado de tolerancia superior al que razonablemente pudiera esperarse de un ciudadano común.
- j. Asambleístas, socios, clientes, administradores, proveedores y colaboradores deben abstenerse de crear o contribuir a crear un clima de incertidumbre o conflicto de relaciones dentro de la Cooperativa utilizando la mentira o la especulación.
- k. Asambleístas, socios, clientes, directivos, administradores, proveedores y empleados deben abstenerse de recibir comisiones o regalos que comprometan su actuar en la institución.
- l. Asambleístas, socios, clientes, administradores, proveedores y colaboradores de la Cooperativa se abstendrán de efectuar actos administrativos o actividades que atenten a los procesos democráticos internos de la Cooperativa, evitando afectar a determinado candidato.
- m. La Cooperativa procurará contratar proveedores que ejecuten buenas prácticas de talento humano como es el reconocimiento a la dignidad de las personas, respeto a la libertad y

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	7
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

privacidad; así como el reclutamiento, promoción y compensación de las personas con base a sus méritos, respetando y valorando las identidades y sus diferencias.

- n. La entidad realizará captaciones y negocios únicamente con personas naturales y jurídicas que cumplan las normas éticas definidas en este Código y la normativa legal vigente.
- o. La Cooperativa establece una política institucional de cero tolerancia frente a cualquier forma de violencia, discriminación o acoso (ya sea laboral, sexual o por razón de género). CACPE Yantzaza garantiza un entorno de trabajo seguro y se compromete a investigar de oficio o por denuncia, y a sancionar con el máximo rigor normativo, cualquier acto que vulnere la dignidad de sus empleados, directivos, socios o clientes, en estricto cumplimiento con la legislación laboral vigente y los convenios internacionales ratificados por el Ecuador.
- p. La Cooperativa promoverá activamente la equidad de género, la igualdad de oportunidades y la inclusión financiera. Estas políticas se aplicarán transversalmente en la prestación de sus servicios crediticios, en los procesos de promoción y remuneración de su talento humano, y en el fomento de la participación democrática para la conformación de sus órganos directivos.

#### CAPÍTULO IV: DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL, SOCIOS, CLIENTES, USUARIOS, PROVEEDORES, DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

##### Deberes:

- a. Cumplir el trabajo encomendado con responsabilidad y profesionalismo.
- b. Proveer y mantener lugares de trabajo seguro y saludable.
- c. Ejercer sus deberes y responsabilidades de modo que no expongan a la Cooperativa a riesgos innecesarios que se materialicen en pérdidas financieras o pérdida de credibilidad de la Cooperativa.
- d. Cumplir con responsabilidad el mandato para el cual han sido electos y no efectuar maniobras de ningún tipo que induzcan a mantenerse en los cargos, más allá de lo permitido por normativa vigente y la voluntad de sus electores.
- e. Cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles de la institución.

Para el caso de trabajadores y administradores, a más de los mencionados anteriormente:


- a. Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.
- b. Reclutar, promover y compensar a las personas en base a sus méritos.
- c. Respetar y valorar las identidades y diferencias de las personas.

##### Derechos:

Los derechos de los Representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, administradores y trabajadores se encuentran consagrados en la normativa interna y externa correspondiente.

##### Prohibiciones:

- a. Actuar indebidamente para obtener beneficios personales dentro del cumplimiento de sus funciones, ni participar en transacción alguna en la que un socio, cliente, administrador, proveedor, colaborador, o su cónyuge o conviviente y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, tengan interés de cualquier naturaleza.
- b. Aprovecharse o hacer mal uso de los recursos de la Cooperativa.
- c. Se prohíbe el acoso verbal (comentarios denigrantes, discriminaciones, burlas, amenazas o difamaciones, entre otros), físico (contacto innecesario u ofensivo), visual (difusión de

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda.</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	8
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	

imágenes, gestos o mensajes denigrantes u ofensivos), o sexual (insinuaciones o requerimiento de favores).


- d. Laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como fumar dentro de las instalaciones de la entidad.
- e. Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad.
- f. Descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.
- g. Está prohibido ofrecer bienes o servicios no autorizados por la entidad; sus administradores y trabajadores se encuentran impedidos de asesorar negocios a empresas competidoras, salvo cuando se trate de cooperación entre cooperativas.
- h. La entidad no debe realizar negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas y legales mencionadas.
- i. Hacer uso de las instalaciones de la Cooperativa o de la marca institucional, papel membretado o cualquier símbolo para usos ajenos a los fines institucionales.
- j. Aceptar a los proveedores que ofrezcan regalos o precios inferiores a los normales del comercio o que estén afectando con su operación a la comunidad o el medio ambiente.
- k. Modificar o propiciar modificaciones a normas internas que signifiquen un beneficio personal en lo económico; mantenerse en el cargo o lograr condiciones más allá de lo permitido.
- l. Abusar de la autoridad y del cargo.
- m. Generar o difundir rumores mal intencionados sobre la gestión de la Institución o el comportamiento de las personas.
- n. A los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, así como a los integrantes de los distintos comités y comisiones, se les prohíbe intervenir, influenciar o participar directa o indirectamente en los procesos de reclutamiento, selección, evaluación y contratación del talento humano de la Cooperativa, garantizando la absoluta independencia técnica, objetiva y meritocrática de dichos procesos por parte de las áreas competentes.

## **CAPÍTULO V: COMPROMISO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.**

Los socios, directivos, gerencia, empleados, proveedores y clientes de la Cooperativa CACPE Yantzaza., deberán en el ámbito de sus competencias:

- a) Cumplir con la normativa vigente en aplicable para el sector, y de la Economía Popular y Solidaria, asimismo, con todas las resoluciones emitidas por los órganos de control y de regulación.
- b) Cumplir con las normas, políticas y procedimientos establecidos en manuales y reglamentos internos de la Cooperativa.
- c) Generar o reformar la normativa interna de la Cooperativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa externa vigente, por lo que las reformas, deberán estar sustentadas jurídica y/o técnicamente.
- d) Cumplir con el proceso establecido por la Cooperativa para la elaboración de normativa y procesos que se requiera.
- e) Cumplir con las actividades y atribuciones debidamente establecidas en la normativa externa e interna de la Cooperativa.

Además, la Cooperativa mantiene los siguientes compromisos con la sociedad y los derechos de sus integrantes:

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	9
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

- a) Propender al bien común de los socios a través de reglas claras, precisas y prudentes de gestión y solidaridad.
- b) Prestar una atención especial al cumplimiento de los principios, valores y reglas del cooperativismo.
- c) Prestar los servicios cumpliendo con las leyes y normativas aplicables al sector financiero popular y solidario.
- d) Verificar que en todo momento se dé un buen servicio a los socios que ofrezca confiabilidad y, se satisfagan sus necesidades dentro de las posibilidades y obligaciones de la Cooperativa, conforme la normativa correspondiente, evitando causar retrasos, perjuicios o molestias innecesarias a los socios.
- e) Tomar decisiones que permitan beneficiar a las mayorías, sin buscar el beneficio propio o de un grupo determinado.
- f) Brindar un trato cortés y respetuoso a los socios, así como a los usuarios tanto internos como externos, comprendiendo el alto grado de responsabilidad que implica llevar la investidura de ser directivo, gerente o empleado, aun cuando se trate de discrepancias.
- g) Los directivos, gerencia y empleados, implementarán las correcciones de las deficiencias de control interno y otras debilidades reportadas por auditoría y por los organismos de control.
- h) La Cooperativa no concederá privilegios a ningún socio o cliente, ni los discriminará por razones de género, edad, etnia, religión o de cualquier otra naturaleza determinados en la normativa correspondiente.

## CAPÍTULO VI: ETICA EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS


La Cooperativa realizará sus captaciones de recursos a través de productos y servicios oportunos, transparencia de la información, administración de reclamos y el establecimiento de responsabilidades; de acuerdo con las políticas establecidas por la Cooperativa y los siguientes lineamientos:

- a) Se realizará de acuerdo con la normativa vigente.
- b) La información que se proporcione sobre los productos de captación a través de los diferentes canales será una información fidedigna acerca de términos, condiciones y beneficios de cada producto, sin publicidades engañosas.
- c) Las captaciones se realizarán con un trato igualitario y libre de influencias.
- d) Los empleados brindarán una atención confiable, cortés y eficiente a todos los socios o clientes de la cooperativa, proporcionando una información veraz, clara, precisa, oportuna y transparente sobre todos los productos y servicios de captación disponibles.

## CAPÍTULO VII: PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO UN ACTO ÉTICO

Todos los representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, directivos, administradores y empleados de la Cooperativa deberán:

- a. Verificar que en todo momento se dé un buen servicio a los socios y que se satisfagan sus necesidades dentro de las posibilidades de la Cooperativa.
- b. Tomar decisiones que permitan beneficiar a las mayorías, evitando el beneficio propio o de un grupo determinado.
- c. Brindar un trato cortés y respetuoso a los socios, así como a los usuarios tanto internos como externos, de los servicios que brinda la Cooperativa, comprendiendo el alto grado de responsabilidad que implica ser administrador, o colaborador de CACPE Yantzaza, aun cuando se trate de discordias.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda.</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	10
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	

- d. Brindar a los socios un servicio que ofrezca confiabilidad y calidad, así como agilidad, con el fin de no causar retrasos, perjuicios o molestias innecesarios a los socios.
- e. Los administradores, empleados y proveedores están obligados a implementar las correcciones de las debilidades del control interno, reportadas por auditoría interna, auditoría externa, jefaturas y los organismos de control.

## CAPÍTULO VIII: ANTICORRUPCION Y SOBORNO

1. Todos los representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores,, directivos, administradores y empleados de la Cooperativa deben abstenerse de ofrecer, recibir, solicitar o exigir a los compañeros, socios, clientes, usuarios, proveedores de la Cooperativa o a cualquier otra persona; dinero, préstamos, garantías, ayudas económicas, regalos, donaciones, atenciones o beneficios por los servicios que la Cooperativa brinda o que implique la decisión final.
2. La Cooperativa no aceptará que los Representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, directivos, administradores y empleados de la Cooperativa, aprovechándose de su función o cargo, realicen acciones deliberadas para obtener ventajas de índole personal o familiar.
3. La Cooperativa mantiene una posición de cero tolerancias contra el fraude y la corrupción, exigiendo a los representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, directores, administradores y empleados de la Cooperativa actuar con honestidad e integridad dentro y fuera de la Institución. Así también cualquier acto o intento de fraude o corrupción será sancionada con firmeza según las medidas disciplinarias establecidas en la normativa interna, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.

## CAPÍTULO IX: USO DE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA, USO DE SU IMAGEN Y MARCA


Los directivos, gerente, proveedores y, colaboradores deberán:

- a) Proteger y conservar los bienes de la Cooperativa y utilizarlos de manera responsable para el desempeño de sus funciones; no podrán emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares.
- b) Cumplir los lineamientos establecidos en la normativa interna para el uso de identidad gráfica y marca

## CAPÍTULO X: DE LA TRANSPARENCIA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Todos los representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, administradores y trabajadores de la Cooperativa deberán:

- a. Informar en forma completa y veraz a los usuarios financieros acerca de los productos, servicios y costos de estos.
- b. Difundir información contable y financiera fidedigna.
- c. Resguardar la información activa y pasiva de sus socios y clientes, en función del sigilo o reserva, y no utilizarla para beneficio personal o de terceros.
- d. Abstenerse de divulgar información clasificada como confidencial y de uso interno.
- e. Dar facilidades a los organismos de control en sus labores de inspección, verificación, examen o investigación que realicen a la cooperativa.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	11
<b>DEPARTAMENTO</b>	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	

## CAPÍTULO XI: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todo el personal, administradores y directivos están en la obligación ineludible de suscribir y cumplir estrictamente los acuerdos de confidencialidad institucional. Queda terminantemente prohibida la extracción, copia, transferencia o divulgación de bases de datos, información de socios, clientes o documentos institucionales sujetos a reserva o sigilo bancario hacia dispositivos de almacenamiento personal, nubes públicas, correos electrónicos no institucionales o aplicaciones de mensajería externa, sin la debida autorización cifrada y por escrito de la Gerencia. Toda vulneración en el tratamiento de los datos personales será considerada una falta muy grave y estará sujeta a las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes, por los órganos competentes.


## CAPÍTULO XII: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.

1. Los representantes de la Asamblea General, directivos, socios, clientes, usuarios, proveedores, administradores y empleados, deberán velar por el cumplimiento del presente Código, con la finalidad de prevenir, detectar y resolver conflictos de interés dentro del ámbito de sus funciones, aquellos que no llegaren a resolverse en esta instancia deberán canalizarse al órgano competente.
2. Los Representantes de la Asamblea General, socios, clientes, usuarios, proveedores, administradores y empleados, deberán informar a la instancia correspondiente, sobre las relaciones directas e indirectas que mantengan entre ellos o cualquier otro grupo de interés, especialmente en los procesos de contratación vinculado a las actividades y decisiones que estén dentro de su ámbito de acción, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente.

El incumplimiento de estas disposiciones será investigado por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos y sancionado por el organismo competente según lo tipificado en el Estatuto Social y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, respetando el derecho a la defensa.

## CAPÍTULO XIII: DE LAS RELACIONES COMERCIALES CON LOS PROVEEDORES

1. Realizar la selección de proveedores para las adquisiciones de suministros, bienes o servicios, con transparencia y honestidad, cumpliendo con la normativa vigente de la Cooperativa. Se mantendrá la confidencialidad relacionada con la información proporcionada por los proveedores, así como sus condiciones y valores ofertados;
2. Brindar un trato equitativo y objetivo a todos los proveedores, enmarcado en el respeto y cumplimiento de las obligaciones de las partes; eligiendo la mejor oferta propuesta para la Cooperativa, sin incurrir en favoritismos o influencias de ninguna índole.
3. Precautelar la imagen de la Cooperativa y evitar la realización de negocios de ninguna clase con personas que se aparten de las normas éticas; y,
4. Rechazar todo tipo de influencia, presiones o sobornos que efectúen o intenten efectuar los proveedores para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en las relaciones comerciales o contractuales.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	12
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

## CAPÍTULO XIV: DE LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO OTROS DELITOS

Los representantes de la Asamblea General, administradores, funcionarios y empleados de la Cooperativa, deberán conocer e implementar en el ejercicio de sus funciones, las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, determinadas en el manual de prevención, detección y gestión del riesgo asociado al delito de lavado de activos y la financiación de otros delitos, que mantenga la Cooperativa, así como de las normativas emitidas por la UAFE y la SEPS, con el fin de evitar que los servicios que la Cooperativa presta sean utilizados para cualquier operación que sirva de instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dineros provenientes de actividades ilícitas, poniendo en riesgo a la institución. Cada integrante de la Cooperativa CACPE Yantzaza es responsable de colaborar activamente en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos.

Es por ello que, cada integrante de la Cooperativa CACPE Yantzaza es responsable de colaborar activamente en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento de delitos, considerando que es de gran importancia el contribuir de una manera proactiva para evitar el perjuicio a la misma, con el objetivo de dar cumplimiento a sus políticas.

Abstenerse de difundir, filtrar o dar mal uso a la información que se genere en el proceso o como resultado de la aplicación de prevención y control de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; el incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece las normativas internas, independientemente de las acciones civiles o penales que se susciten.


## CAPÍTULO XV: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento a las disposiciones de este Código de Ética constituye una infracción, la cual será graduada según su gravedad, el nivel de afectación a la Cooperativa y la reincidencia, en estricta concordancia con la normativa interna, tipificándose de la siguiente manera:

### 1. Faltas Leves:

- a) Hacer mal uso de las instalaciones de la Cooperativa, de la imagen, identidad gráfica y marca para usos ajenos a los fines institucionales.
- b) Comprometer el nombre de la institución en beneficio particular.
- c) No cuidar, aprovecharse o hacer mal uso de los bienes de la cooperativa.
- d) Participar como candidato en procesos de elección popular, sin observar las disposiciones legales e internas pertinentes.
- e) Laborar o cumplir sus funciones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, así como consumir estas sustancias dentro de las instalaciones de la Cooperativa.
- f) Todos los grupos de actores que procedan de manera irrespetuosa, descortés y sin las debidas consideraciones, en las relaciones entre ellos, en cualquier espacio o evento que desarrolle la Cooperativa o, que participe en su representación.

**Sanción:** Con amonestación Verbal o amonestación escrita, por parte de la Autoridad competente, asimismo, quedará registrado en la secretaría general de la Cooperativa.

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda.</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	13
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	


En caso de reincidencia se considerará como falta grave.

## 2. Faltas Graves:

- a) Ejercer algún cargo como directivo o bajo relación de dependencia en otra institución financiera.
- b) Prestar servicios a otras instituciones o empresas utilizando recursos o el horario laboral de la cooperativa o, cuando exista conflicto de intereses.
- c) Mantener relaciones contractuales con personas naturales o jurídicas que se aparten de las normas éticas y legales, siempre que sean debidamente comprobadas.
- d) Divulgar información que sea considerada confidencial o reservada de la Cooperativa.
- e) Alterar o falsificar documentos o registros, ocultar acciones dolosas para beneficio personal o de terceros.
- f) Realizar transacciones que afecten a sus cuentas o la de personas con parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, evadiendo procesos y normativa interna.
- g) Disponer de recursos y bienes de la cooperativa, para otro fin que no sea para los que les haya sido entregados.
- h) Incidir, promover o realizar cualquier comportamiento que sea debidamente comprobado como un acto de violencia y, acoso de índole discriminatorio, laboral y sexual.
- i) Crear, generar o difundir rumores mal intencionados, pánico financiero o, crear un clima de incertidumbre dentro y fuera de la Cooperativa, que genere consecuencias significativas a la Cooperativa o afecten la integridad de alguno de los grupos de actores.
- j) Abusar de la autoridad y prerrogativas del cargo y/o ejercer tráfico de influencias, para obtener beneficios personales o de terceros dentro del cumplimiento de sus funciones.
- k) Recibir gratificaciones de terceros, entendiéndose como: comisiones, viajes o regalos que comprometan su actuar ético y moral en la institución.
- l) Afectar por acción u omisión los procesos electorales internos de la cooperativa en beneficio propio o de terceros.
- m) Incidir en los procesos internos de reclutamiento y selección de personal, así como en los procesos de contratación de proveedores para dar preferencia o ventaja a algún postulante.
- n) Modificar o propiciar cambios a normas internas que signifiquen un beneficio personal en lo económico; para mantenerse en el cargo o, lograr condiciones más allá de lo permitido

La sanción para las infracciones señaladas en este artículo, se sancionan de la siguiente manera:

- a) Directivos y Gerencia: será el inicio de un proceso de remoción de sus cargos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- b) Proveedores: la sanción será una calificación insuficiente que realice el Administrador del Contrato, lo que no le permitirá volver a ser proveedor de la Cooperativa, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan iniciar.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	14
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

- c) Cientes: la sanción será la terminación de la relación contractual, y cuando corresponda que se planteen las acciones legales según el caso.
- d) Socios: serán sancionados con la pérdida de su calidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno.
- e) Empleados: En el caso de las infracciones cometidas por los empleados de la Cooperativa las sanciones deberán ser aplicadas de conformidad con lo que establece el Código del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo de la institución y, tramitadas por la instancia administrativa correspondiente.

Las infracciones y sanciones que se establezcan serán tramitadas por la Comisión Especial de Resolución de Conflictos de la Cooperativa, en los casos en los que normativamente no puedan ser resueltos por las instancias pertinentes.

El procedimiento que debe seguir la Comisión Especial de Resolución de Conflictos será, el determinado en el Reglamento Interno de la Cooperativa.


En el caso de determinarse infracciones o sanciones que no estén contempladas en el Código de Ética y Comportamiento, se aplicará la normativa y procedimientos internos y externos pertinentes.

## CAPITULO XV: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES: PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO ASOCIADO AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DE OTROS DELITOS\*

La Cooperativa establecerá mecanismos, políticas y procedimientos orientados a la prevención, detección y gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación de otros delitos, con el propósito de proteger la integridad, transparencia y reputación institucional. Estos mecanismos estarán alineados con la normativa vigente y con un enfoque basado en riesgos, que permita identificar, evaluar, controlar y monitorear oportunamente las operaciones y relaciones que puedan representar una exposición para la entidad.

Para el cumplimiento de este objetivo, los Órganos de gobierno, Administradores y Empleados, deberán observar las siguientes reglas conductuales:

1. Actuar con integridad, ética y transparencia, evitando cualquier conducta que pueda facilitar o encubrir operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación de otros delitos.
2. Cumplir las políticas, procedimientos y controles internos establecidos en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y la Financiación de otros Delitos.

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	15
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

3. Aplicar los procesos de debida diligencia y demás mecanismos de control establecidos para el conocimiento de socio/clientes, empleados/administradores, proveedores y corresponsales.
4. Reportar de manera inmediata y responsable cualquier operación inusual o sospechosa detectada en el ejercicio de sus funciones, a través de los canales institucionales definidos.
5. Guardar confidencialidad respecto de la información relacionada con análisis, reportes o investigaciones vinculadas a posibles operaciones de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
6. Participar en los programas de capacitación que la Cooperativa establezca en materia de prevención de lavado de activos y la financiación de otros delitos.
7. Abstenerse de participar o facilitar operaciones cuando existan indicios razonables de que puedan estar vinculadas con actividades ilícitas.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las acciones administrativas, disciplinarias o legales correspondientes conforme a la normativa aplicable y al Reglamento Interno de la Cooperativa

## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Estatuto de la cooperativa CACPE YANTZAZA LTDA, Reglamento Interno de CACPE YANTZAZA LTDA; y, Reglamento de Buen Gobierno.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** En la aplicación de las sanciones señaladas, se deberá seguir el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

**SEGUNDA:** Las infracciones y sanciones determinadas en el presente Código son de carácter administrativo; por tanto, no limitan las acciones civiles o penales a que hubiere lugar en el ejercicio de las actividades y funciones de los grupos de actores.


## 7. DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**Primera:** Queda derogado el Código de Ética y Comportamiento versión 1.0, de fecha 14 de junio de 2023.

## 8. DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA:** La presente resolución entrará en vigor a partir de la aprobación de la Asamblea General de Representantes.

Dado y aprobado en la ciudad de Yantzaza el sábado 28 de marzo de 2026, de lo que da fe:


	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	16
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

  
Abg. Jairo Vicente Gonzales Mgtr.  
**PRESIDENTE**



## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
	MEMORANDO No. 017-18 OC/CACPEY	Consejo de Administración, resolución CA-217-2018	26/06/2018
	Aplicación de reforma al Código.	Consejo de Administración, Resolución CA-033-2019 literal a)	25/01/2019
	Reforma al numeral 5.1 Integración del Comité de Ética.	Consejo de Administración literal c) <b>CA-103-2019</b>	09/04/2019
	Cumplimiento plan anual de trabajo (2019)	Consejo de Administración resolución <b>CA-204-2019</b>	16/07/2019
	Cumplimiento Plan anual de Trabajo (2020)	Consejo de Administración resolución <b>CA-167-2020</b>	16/07/2020
	Cumplimiento Plan anual de Trabajo (2021)	Consejo de Administración resolución <b>CA-234-2021</b>	27-07-2021
	Cumplimiento Plan anual de Trabajo (2022)	Consejo de Administración resolución <b>CA-236-2022</b>	19-07-2022
	Cumplimiento Plan anual de Trabajo (2023)	Consejo de Administración resolución <b>CA-178-2023</b>	18-07-2023
	Cumplimiento Plan anual de Trabajo (2024)	Consejo de Administración resolución	19 08 2024
1.0	Reforma	Consejo de Administración resolución	12-09-2024

	Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda. <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		Versión	2.0
			Año	2026
			Página	18
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	CÓDIGO	CO-BGO-CEC-01	
PROCESO	Proceso asociado	FECHA	28 de marzo de 2026	

## 11. ANEXO

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y OBSERVANCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

Yantzaza, .....

Señores:

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA "CACPE YANTZAZA LTDA".**

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo....., en calidad de Representante de la Asamblea General ( ),  
directivo ( ), socio ( ), cliente ( ), usuario ( ), proveedor ( ), administrador ( ), empleado ( ) de  
Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Yantzaza Ltda., declaro libre y  
voluntariamente y me comprometo a:


- ✓ Cumplir el contenido del Código de Ética y Comportamiento de nuestra Cooperativa y en caso de incumplimiento me someto a las sanciones establecidas en la normativa interna.
- ✓ Promover permanentemente a mis compañeros de trabajo la aplicación de valores, principios éticos y normas de comportamiento.
- ✓ Concienciar en el marco del respeto entre autoridades, funcionarios, socios y clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Cacpe Yantzaza Ltda.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS

.....

C.I: .....

	<b>Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Yantzaza Ltda.</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO</b>		<b>Versión</b>	2.0
			<b>Año</b>	2026
			<b>Página</b>	17
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>CÓDIGO</b>	CO-BGO-CEC-01	
<b>PROCESO</b>	Proceso asociado	<b>FECHA</b>	28 de marzo de 2026	

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
2.0	En aplicación de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IR-2025-144 y Plan Anual de Trabajo Cumplimiento	Asamblea General de Representantes: Resolución	28-03-2026

## 10. CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

**CERTIFICACIÓN.** - La reforma al Código de Ética y Comportamiento de la cooperativa CACPE Yantzaza Ltda., fue aprobada por la Asamblea de Representantes, el 28 de Marzo de 2026, mediante resolución Nro. 022-2026, contenida en el Acta Nro. 001-2026.

  
 .....  
 Abg. Deysi Gabriela Quezada  
**SECRETARIA**

